PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
PRESIDENCIA
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.° 466 -2017-P-CSJLN/PJ
Independencia, nueve de mayo
del año dos mil diecisiete.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Asesor Legal, abogado Esteban Julca Yuncar, da cuenta que la magistrada Catalina Juana Llerena Rodriguez, Juez del Cuarto Juzgado Penal de Independencia/ Tercer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, ha comunicado, vía telefónica, que no va asistir a laborar toda vez que se le ha otorgado licencia por enfermedad a partir del día 9 de mayo mayo del 2017; señalando que en el transcurso del día presentará la documentación correspondiente; y,

Que, por ello, resulta necesario adoptar las medidas administrativas pertinentes con la finalidad de cautelar la atención oportuna a los justiciables y el normal desarrollo de las audiencias en el órgano jurisdiccional del Cuarto Juzgado Penal de Independencia/Tercer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, encargándose el despacho de la magistrada mencionado a otro Juez de igual nivel.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los incisos 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia,

RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER que el magistrado Charles Talavera Elguera, Juez del Segundo Juzgado Penal de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, en adición a sus funciones, se haga cargo del despacho del Cuarto Juzgado Penal de Independencia / Tercer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte a partir del día 9 de mayo del 2017, hasta la reincorporación de la magistrada Catalina Juana Llerena Rodriguez a sus labores efectivas.

Artículo Segundo.- DISPONER que la magistrada Catalina Juana Llerena Rodríguez, justifique documentalmente su inasistencia dentro del tercer día de reincorporada a sus labores jurisdiccionales.

Artículo Tercero.- PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Área de Personal, así como a los magistrados mencionados; para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PODER JUDICIAL DEL PERU
RUBEN ROGER QUIJAN HUARINGA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE